



DECLARATORIA FALLIDA INVITACIÓN INTERNA N° FFIE- SA0059 DE 2022

A los trece (13) día del mes de septiembre de 2022, y de conformidad con lo establecido en las Condiciones de Participación Contractuales (CPC) de la Invitación Interna No. FFIE-SA0059 de 2022 cuyo objeto consiste en: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA: GRUPO 1. I.E. EUSTAQUIO PALACIOS SEDE GENERAL ANZOATEGUI (MUNICIPIO DE CALI); I.E. LIBARDO MADRID VALDERRAMA SEDE PRINCIPAL (MUNICIPIO DE CALI) - GRUPO 2. I.E. EVARISTO GARCIA SEDE JOSE HILARIO LOPEZ (MUNICIPIO DE CALI); I.E. EVARISTO GARCIA SEDE FERNANDO ARAGON (MUNICIPIO DE CALI)”**; se presenta el resumen de la declaratoria fallida del proceso de contratación de la citada Invitación Interna, en los siguientes términos:

1. Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.3.1.2 “Invitación Interna” del Manual de Contratación del PA-FFIE, se adelantó la Invitación Interna No. FFIE-SA0059 de 2022, el cual describe:

“(…) Podrá acudir a la invitación interna para seleccionar contratistas de obra o de consultoría de listas de elegibles vigentes que deriven de distintas invitaciones abiertas o cerradas, destinadas para obra, mejoramiento o interventoría, para ejecutar proyectos de infraestructura educativa, cuando los elegibles de la lista que resultó de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, recomendada por el Comité Técnico y aprobada por el Comité Fiduciario, a la que correspondería la asignación presenten algunas de las siguientes condiciones:

- *No puedan o no acepten ejecutar por cualquier motivo los proyectos que se propongan asignar en virtud de su respectiva invitación.*
- *Se hayan desempeñado ineficientemente en la ejecución de los proyectos asignados.*
- *Hayan incumplido alguno de los contratos asignados.*
- *Cuando alguna de las listas de elegibles de la invitación no cuente con proponentes habilitados por parte del Comité Fiduciario en el orden de elegibilidad. (…)”*

2. Que de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el numeral 2.3.1.2 del Manual de Contratación del PA-FFIE, el 19 de agosto de 2022, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario Sesión No. 584 del 18 de agosto de 2022, el CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE (**en adelanten CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA**), mediante correo electrónico a los invitados a participar descritos a continuación, correo electrónico adjuntando los CPC junto con sus anexos y formatos, a fin de que presentaran oferta en el marco de la Invitación Interna No. FFIE-SA0059 de 2022.

ITEM	NOMBRE
1	CONSORCIO L Y B [INGEBYP SAS - 50% CONSTRUCTORA LANDA SAS - 50%]
2	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS



3. Que en desarrollo del proceso de contratación de la Invitación Interna No. SA0059 FFIE de 2022 mediante correos electrónicos del 26 de agosto de 2022 el CONSORCIO L Y B, solicita las siguientes aclaraciones de la citada invitación:

Correo 26 de agosto de 2022 a las 11:34 a.m.

"(...) Señor(es)

FFIE

Se adjunta aclaraciones del CONSORCIO L Y B

- 1. Se le solicita a la entidad la ampliación del cronograma de entrega de la propuesta hasta el día miércoles 31 de agosto del presente año.*
- 2. Modificación en el personal mínimo solicitado, un director de obra que tenga una dedicación mínima del 50% dentro del proyecto. (...)"*

Correo 26 de agosto de 2022 a las 4:20 p.m.

"(...) Señor(es)

FFIE

Se le solicita la aclaración sobre el formato No. 7 - Propuesta económica, ya que el proceso tiene dos grupos, se debe enviar un presupuesto por cada grupo, o solo con una propuesta económica es suficiente (...)"

4. Que mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2022 el arquitecto Francisco Javier Álvarez Vergara de la Dirección Técnica de la UG-FFIE dio respuesta a las aclaraciones, es así como la abogada Paola Cuellar Carrasquilla de la Coordinación de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG-FFIE, remite con el insumo de la citada dirección las respuesta a las aclaraciones en los siguientes términos:

"(...) Me permito dar repuestas a las observaciones y/o aclaraciones solicitadas en el marco de la invitación interna No. 059 de 2022, en los siguientes términos:

- 1. Se le solicita a la entidad la ampliación del cronograma de entrega de la propuesta hasta el día miércoles 31 de agosto del presente año.*

Rta 1. *Teniendo en cuenta las necesidades de la UG-FFIE No procede la solicitud, se mantiene la fecha estipulada en el CPC de la invitación, es de señalar que los CPC, así como sus anexos y demás documentos soporte fueron enviado desde 19 de agosto a los invitados.*

- 2. Modificación en el personal mínimo solicitado, un director de obra que tenga una dedicación mínima del 50% dentro del proyecto*

Rta 2. *La definición de los profesionales y especialistas que intervendrán en el proyectos se determinará al momento de definir el alcance del proyecto, los porcentajes de dedicación no es procedente modificarlos toda vez que desde la Invitación 008 y 011 se establecieron mencionados porcentajes.*

- 3. Se le solicita la aclaración sobre el formato No. 7 - Propuesta económica, ya que el proceso tiene dos grupos, se debe enviar un presupuesto por cada grupo, o solo con una propuesta económica es suficiente*



Rta 3: *Se debe enviar un Formato 7 por cada departamento, como en este caso es un solo departamento se debe enviar el formato 7 el cual aplicará para ambos grupos. (...)*

5. Que el día 29 de agosto de 2022, cumpliendo con el cronograma establecido en el numeral 3.8 de los CPC de la Invitación Interna No. FFIE-SA0059 de 2022, presentó oferta el siguiente invitado:

NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
<p>CONSORCIO L Y B conformado por INGEBYP SAS 50% CONSTRUCTORA LANDA SAS 50%</p>	<p>De: Licitaciones Ingebypltda <licitacionesingebypltda@gmail.com> Enviado el: lunes, 29 de agosto de 2022 8:59 a. m. Para: Consorcio FFIE <consorcioffie@alianza.com.co> Asunto: PROPUESTA CONSORCIO LYB INVITACIÓN INTERNA No. SA0059 DE 2022</p>

6. Que mediante comunicaciones FIE2022IE003746, FIE2022IE003747, FIE2022IE003748 y FIE2022IE003749 del 30 de agosto de 2022, se designaron como miembros del Comité Evaluador a Juan Camilo Martínez Gómez, Profesional de la Dirección Técnica de la UG FFIE; José David Pérez Díaz y Solange Najjar Posada, Profesionales de la Dirección Financiera y Administrativa de la UG FFIE y Paola Cuellar Carrasquilla Abogada de la Dirección Jurídica de la UG FFIE; lo anterior en virtud del numeral 7 de los CPC que cita: “(...) El Comité Evaluador conformado dentro de la UG - FFIE, será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y económico. (...)”.

7. Que, de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por el Comité Evaluador adjuntas a la presente, con respecto de los requisitos financieros, de capacidad residual y jurídicos, el CONSORCIO L Y B conformado por INGEYP SAS con una participación del 50% y CONSTRUCTORA LANDA SAS con una participación del 50%, cumplió las Condiciones de Participación Contractuales; no obstante al realizar el proceso de verificación de la propuesta económica se encontró que el citado consorcio ofertó 333 ítems con un valor superior al 100% a los precios tope establecidos por el FFIE; así las cosas el CONSORCIO L Y B contraviene lo establecido en el párrafo segundo del numeral 6.1 “Verificación Aritmética” que señala: “(...) Los precios unitarios propuestos no podrán superar el 100% del precio establecido en los **Formatos 7 y 8**, para cada departamento. (...)”, razón por la cual se da aplicación a lo denotado en el párrafo sexto del citado numeral que indica: “(...) En el caso que no se cumpla con las estipulaciones anteriormente mencionadas la Propuesta será no habilitada. (...)”, en ese orden de ideas y dando cumplimiento a lo señalado en los CPC, se establece que la propuesta presentada por el CONSORCIO LYB se encuentra NO HABILITADA y se declara su **RECHAZO** conforme lo consignado en el literal r) del numeral 8.3 Causales de Rechazo de los CPC que cita: “Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes previstos en los CPC.”

Que teniendo en cuenta que ninguna propuesta quedo habilitada, toda vez que se declaró el RECHAZO anteriormente descrito al único proponente que presentó propuesta en el marco de la presente invitación, es necesario declarar **FALLIDA** la Invitación Interna No. 059 de 2022, teniendo en cuenta el literal a del numeral 3.12 “Declaratoria fallida de la invitación” de los CPC; el cual señala que se declarará fallida cuando: “(...) Ninguna de las Propuestas resulte habilitada de conformidad con los requisitos jurídicos, de experiencia y financieros previstos en estos CPC. (...)”.

En conclusión y de acuerdo con lo descrito y los documentos anexos a la presente, se le solicitará al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la declaratoria de fallida de la Invitación Interna No. 059 de 2022 y posteriormente instruir al CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, los siguientes aspectos:



- a. Remitir la declaratoria fallida de la invitación, a los invitados a participar en el marco de la invitación interna No. FFIE-SA0059 de 2022, esto es el 13 de septiembre de 2022.
- b. Publicar en la Página www.alianza.com.co la documentación resultante del proceso de selección adelantado en virtud de la Invitación Interna No. FFIE-SA0059 de 2022.

Revisó: Luisa Fernanda Machado Reyes Coordinador 2 – Gestión Contractual Dirección Jurídica

Proyecto: Paola Cuellar Carrasquilla – Abogada - Dirección Jurídica